

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00229-00 (sucesión)

Mediante auto de fecha 23 de junio de 2021 este Despacho ordenó a la parte interesada que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de dicha decisión, procediera conforme lo ordenado en el proveído adiado 23 de marzo de los cursantes, esto era, aportar el trabajo de partición ateniendo lo expuesto en dicho auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado allí, se encuentra más que vencido, sin que la parte solicitante haya acatado la orden, se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR que en el *sub-lite* ha operado el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 317-1 del C.G. del P.

SEGUNDO: DECLARAR en consecuencia terminado proceso de sucesión intestada de la causante ALBA LUZ STELLA SUAREZ GARZÓN (q.e.p.d.).

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares que fueron decretadas en este asunto. De existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. **Oficiese.**

CUARTO: ENTREGAR a la parte interesada, previo desglose a su costa, los documentos allegados como sustento de esta actuación.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ba52a85baeb0315546ce7ed3577f80419048222c655be103f1212d3cbe1e00a

Documento generado en 29/09/2021 07:06:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>